

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	--	---

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **KOBRIXA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. LETICIA SAGUILAN SOTELO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**El Instituto**” declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción I y IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de **Área Contratante y Administrador, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**El Proveedor**” para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres de carácter Nacional Electrónica, número **IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 53, 56, 65, 66, 67, y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **03 de Julio de 2026**, suscrito por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.5 “**El Instituto**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 2112 1020 y folio **0000260254-2026**, de fecha 16 de Junio de 2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**El Proveedor**” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **10,475**, de fecha **04 de Junio de 2025**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **1**, de la ciudad de **Ometepec, Guerrero, Lic. Jesús Estrada Soto**, denominada **Kobrixa, S.A de C.V.**, cuyo objeto social es **8. La fabricación, Comercialización y Distribución de artículos de limpieza, aseo, jarcería, higiénicos institucionales, desinfectantes hospitalarios y cualquier otro producto relacionado con este rubro para el sector público y privado**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **N-2025045325**, de fecha **11 de Junio de 2025**.

II.2 La C. **Leticia Saguilan Sotelo**, en su carácter de **Administrador Único** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **10,475** de fecha **04 de Junio de 2025**, pasada ante la fe del Notario Público Número **1, Lic. Jesús Estrada Soto**, de **Ometepec, Guerrero**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **KOB-250604-GB1**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “**El Instituto**” número [REDACTED] y número de Proveedor **0000163889**.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Av. Costera Miguel Alemán número Lote 8, Colonia Las Playas, entre Av. Tambuco y Av. Oasis, Acapulco de Juárez, Guerrero, Código Postal 39390, correo electrónico: kobrixa17@gmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **“Las Partes”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la adquisición de Insumos del grupo 350, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Pedido”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$87,984.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$14,077.44 (CATORCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de **\$102,061.44 (CIENTO DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los diecisiete (17) días hábiles a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos servicios, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

- En caso de que “**El Proveedor**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento.
- “**El Proveedor**” podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que “**El Proveedor**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

REQUISITOS PARA INCLUSIÓN A PAGO ELECTRÓNICO (DEBERÁ PRESENTARLOS EN OFICIAL CENTRALES O EN SEDE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA):

Presentar en original y dos copias:

- Escrito en hoja membretada solicitando inclusión a pago electrónico, firmado por el representante legal conteniendo:
 - Número de Proveedor
 - Domicilio fiscal
 - Número telefónico
 - R.F.C.
 - Banco
 - Número de cuenta (debe ser cuenta de cheques)*
- R.F.C.
- Comprobante de domicilio
- Credencial IFE del representante legal
- Estado de cuenta del último mes
- Tarjeta bancaria
- Poder notarial o Acta Constitutiva o Copia certificada ante notario

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

**En caso de ser cuentas referenciadas, deberán informar el número de referencia, caso contrario no se podrán habilitar.*

Los originales sólo se tomarán para cotejo, su devolución será inmediata.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que entreguen los servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo se entrega se contabilizara a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

- **Clave CUCoP**

PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
21601	Material de Limpieza

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes solicitados serán entregados por **“El Proveedor”** en el andén del Almacén en Zona Conurbada Xalapa Emiliano Zapata Av. Unión No. 21, Col. Santa Lucia Cp. 91637, Mpio. de Emiliano Zapata.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“El Instituto”**.

“El Proveedor” deberá entregar junto con los bienes:

- Remisión, de los bienes a entregar.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en este apartado.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que **“El Proveedor”** pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que se deberá verificar que los bienes entregados

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por **“El Proveedor”** en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

CONSIDERACIONES DE ENTREGA Y CANCELACION:

Los bienes requeridos para cubrir la necesidad de este Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada serán solicitados a través Remisiones o Pedidos

Las Remisiones o Pedidos contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de Pedido.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

“El Proveedor” podrá entregar posterior a dicho plazo con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La Remisión o Pedido podrá ser cancelado a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

La Remisión o Pedido podrá ser cancelado a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

CADUCIDAD DEL BIEN.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la invitación a cuando menos tres personas, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

“El Proveedor” con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

CANJE.

En caso de que **“El Instituto”** detecte que los bienes entregados por **“El Proveedor”** presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, **“El Instituto”**, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

CONSIDERACIONES DE NO REALIZAR EL CANJE O RECOLECCIÓN:

Si **“El Proveedor”** no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **“El Instituto”** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **“El Proveedor”** deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **“El Proveedor”** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observaran las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de Julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“El Proveedor”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del Instituto.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“El Proveedor”**.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **“El proveedor”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

- El cheque será devuelto hasta que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El proveedor"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando **"El Instituto"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- "El Proveedor"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	--	---

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando “El Proveedor” actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje por vicios ocultos, por insumos entregados con corta caducidad y demás aplicables o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

Causa	Porcentaje	Cálculo
EN CASO DE ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue la totalidad de los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que **“El Proveedor”** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

“El Proveedor” deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **“El Proveedor”**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando **“El Proveedor”** entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que **“El Proveedor”** entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Cuando **“El Proveedor”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El Proveedor” autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a el Instituto. la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 45, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
12. Cuando el proveedor rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
13. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de las Normas o especificación técnica aplicable y no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.
14. Cuando no entregue la constancia de incorporación al **REPIIMSS**, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma y/o formalización del contrato, en consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el **REPIIMSS** en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.
15. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
16. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
17. Impedir el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**;
18. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Instituto"**, cuando sea extranjero;
19. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta.
20. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
21. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
23. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0022

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA**

IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

INSUMOS GRUPO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**Por:
“El Instituto”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante y Administrador del Contrato Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Leticia Saguilan Sotelo Representante Legal de Kobrix, S.A. de C.V.	KOB-250604-GB1

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 1 (uno)

“Pedido”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR

Número de Sesión: NO NECESAR

Fecha de Acuerdo: 07/07/2026

Fecha Terminación del pedido: 17/07/2026

Núm. Dictamen Presup: 0000260254-2026

No. de Evento: N-135-2026

bajo el: Art 55 frac.

No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

No. de Pedido: D6P0022

Elaboración: 08/07/2026 Impresión 08/07/2026

Proveedor: KOBRIXA, S.A. DE C.V.

Direccion: AV COSTERA MIGUEL ALEMAN LOTE 8 LAS PLAYAS ACAPULCO DE JUAREZ 39390 GUERRERO

R.F.C. KOB-250604-GB1 No. Proveedor : 00163889

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 31803500611260092

Fecha de entrega: 17/07/2026

Partida presupuestal : 0611 21053004

Clasificación presupuestal : Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	350 459 006206 01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO: CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	1,872	PAR	19.50	36,504.00
Marca: VITEX						
Procedencia: MEXICO						
2	350 459 007006 01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO: CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	2,640	PAR	19.50	51,480.00
Marca: VITEX						
Procedencia: MEXICO						
Tipo Presen: PAR						
Cant Presen: 1						

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO

TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR

Número de Sesión: NO NECESAR

Fecha de Acuerdo: 07/07/2026

Fecha Terminación del pedido: 17/07/2026

Núm. Dictamen Presup: 0000260254-2026

No. de Evento: N-135-2026

bajo el: Art 55 frac.

No. Comprasnet: IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

No. de Pedido: D6P0022

Elaboración: 08/07/2026 Impresión: 08/07/2026

Proveedor: KOBRIXA, S.A. DE C.V.

Dirección: AV COSTERA MIGUEL ALEMAN LOTE 8 LAS PLAYAS ACAPULCO DE JUAREZ 39390 GUERRERO

R.F.C. KOB -250604-GB1 No. Proveedor: 00163889

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 31803500611260092

Fecha de entrega: 17/07/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida

Clave del Artículo

Descripción

Cantidad

Unidad

Precio

Importe Total

SUBTOTAL \$ 87,984.00

I. V. A. \$ 14,077.44

TOTAL \$ 102,061.44

(ciento dos mil sesenta y un pesos 44/100 M.N.)

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA ENC. DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA	ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA	
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA	ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA	
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA	ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA	

Página 2

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

23

Página 1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 07/07/2026 Fecha Terminación del pedido: 17/07/2026 Núm. Dictamen Presup: 0000260254-2026	No. de Evento: N-135-2026 bajo el: Art 55 frac. No. Compranet IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 No. de Pedido: D6P0022 Elaboración: 08/07/2026 Impresión 08/07/2026
Proveedor: KOBRIXA, S.A. DE C.V.		No Requisición: 31803500611260092	
Dirección: AV COSTERA MIGUEL ALEMAN LOTE 8 LAS PLAYAS ACAPULCO DE JUAREZ 39390 GUERRERO		Fecha de entrega: 17/07/2026	
R.F.C. KOB-250604-GB1 No. Proveedor : 00163889		Partida presupuestal : 0611 21053004	
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE		Clasificación presupuestal :	
Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP		Inm. 01	T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Circ. 31 Loc. 80			

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
CARGO			
FIRMA DE CONFORMIDAD		TELÉFONO(S)	
FECHA		MES	DÍA
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA		AÑO	

OBSERVACIONES

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO		LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA		ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS		DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE	
--	--	---	--	---	--	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

Anexo 2 (dos)

“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Xalapa, Ver., a 02 de junio 2026
Of N° 318001150100/ DSCA /2026

Lic. José Antonio Hernández Ramos
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la **contratación del grupo 350 “Artículos de Aseo” Ejercicio 2026**.

Nombre completo	José Antonio Hernández Ramos
Cargo	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Area de adscripción	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	jose.hernandezra@imss.gob.mx
Teléfono institucional	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


DESIGNA
Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos


ACEPTA
Lic. José Antonio Hernández Ramos
Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento



2026
año de
**Margarita
Maza**

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. 22 88 17 48 83
www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
	CONTRATO No. D6P0022	


Gobierno de México |
 
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 15:00 horas del día 3 del mes de Julio del año 2026, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de adjudicación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 53, 55, 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el punto 10 de la invitación. El acto fue presidido por el **Lic. Jose Antonio Hernández Ramos**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Arq. Mayumi Mendoza Cañedo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante Oficio No. 319001100100/JSA/018/2026, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 9 de la Invitación que regulan el proceso de adjudicación, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48 y 50 de la Ley, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica de las propuestas fue realizada por el **Lic. Jose Antonio Hernández Ramos**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en este O.O.A.D., con apoyo de la **L.E. Sofia Teresa Vallejo Ruiz**, Coordinadora de Limpieza e Higiene del Departamento de Conservacion y Servicios Generales y el **Mtro. Roberto Hernández Baizabal**, Responsable Sanitario, por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DICTAMÉN TÉCNICO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 9 Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los licitantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la convocatoria y sus anexos que rigen esta licitación (se anexan cédulas de evaluación).

No.	PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	PARTIDAS
1	COMERCIALIZADORA MEDHOSP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 42, 43, 45, 47
		NO CUMPLE	1, 12, 13, 14, 20, 23, 28, 31, 33, 38, 39, 41, 44, 48
2	COMPRA MAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48



Página 1 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA	
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026	
OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"	

3	HEALTHMEDS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	1, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48
4	HEILUNG DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	2, 4, 9, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30
5	KOBRIXA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	38, 41, 44
		NO CUMPLE	39, 46
6	SODEIME INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48
7	VALFER RL&C S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	38

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 y 49 fracción I de la Ley, se dieron a conocer las propuestas desechadas que no fueron consideradas por no cumplir con las especificaciones Técnicas requeridas en la Invitación a Cuando Menos Tres. -----

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
COMERCIALIZADORA MEDHOSP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARA LAS PARTIDAS 1, 20 Y 23 PUNTO 2.1 CALIDAD PRIMERA VIÑETA, 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R) PRIMERA VIÑETA Y ANEXO SEIS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: - EN CASO DE APLICAR, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO (NORMA) DONDE SUSTENTE QUE CUMPLE CON LA RELACIÓN DE NORMAS DEL GRUPO: 350 SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL EVENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO. PARA LAS PARTIDAS 12, 13, 14, 28, 31, 33, 38, 39, 41, 44 Y 48 PUNTO 2 DESCRIPCION, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES: CARTA DE RESPALDO Y 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO INCISO X) Y ANEXO SEIS: CARTA DE RESPALDO, EN CASO DE QUE NO SE SEA TITULAR DEL O LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS BIENES DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEBERÁ INCORPORAR ESCRITO DEL (LOS) TITULAR (ES) DEL Y (LOS) REGISTRO (S) SANITARIO (S), Y/O FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE: - LA CLAVE Y REGISTRO QUE RESPALDA - SE INDIQUE EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. - LA CANTIDAD DE BIENES CON LOS QUE RESPALDA LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE, - GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LA CANTIDAD O PORCENTAJE QUE SE RESPALDA. - CUMPLIR CON EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD. - PONER A LA VISTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBAS, SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA INVITACION Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP. INCISO H) CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.2.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	INSUMOS QUE OFERTA, EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA. - LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. - GARANTIZAR LA GESTIÓN DE PRUEBAS POR PARTE DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE O TERCERO AUTORIZADO. PUNTO 2.1 CALIDAD TERCERA VIÑETA, 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R) TERCERA VIÑETA Y ANEXO SEIS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: • COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001 O ISO-13485 O TUV, ACTUALES, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR TIPO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE CERTIFICA, ALCANCE, FECHA DE EMISIÓN, VIGENCIA O FECHA DE VENCIMIENTO, Y NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE EMITE EL CERTIFICADO. 8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACION. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACION. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION. • LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE INVITACIÓN. • LA CONVOCANTE PODRÁ VALIDAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO, EN PÁGINAS WEB CON VALIDES OFICIAL.	

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
COMPRA MAS, S.A. DE C.V.	PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 9, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 44 Y 46 PUNTO 2.1 CALIDAD PRIMERA VIÑETA, 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R) PRIMERA VIÑETA Y ANEXO SEIS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA INVITACION Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	- EN CASO DE APLICAR, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO (NORMA) DONDE SUSTENTE QUE CUMPLE CON LA RELACIÓN DE NORMAS DEL GRUPO: 350 SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL EVENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO. PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 PUNTO 2 DESCRIPCION, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES: CARTA DE RESPALDO Y 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO INCISO X) Y ANEXO SEIS: CARTA DE RESPALDO, EN CASO DE QUE NO SE SEA TITULAR DEL O LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS BIENES DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEBERÁ INCORPORAR ESCRITO DEL (LOS) TITULAR (ES) DEL Y (LOS) REGISTRO (S) SANITARIO (S), Y/O FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE: - LA CLAVE Y REGISTRO QUE RESPALDA - SE INDIQUE EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. - LA CANTIDAD DE BIENES CON LOS QUE RESPALDA LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE, - GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LA CANTIDAD O PORCENTAJE QUE SE RESPALDA. - CUMPLIR CON EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD. - PONER A LA VISTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBAS, SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS INSUMOS QUE OFERTA, EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA. - LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. - GARANTIZAR LA GESTIÓN DE PRUEBAS POR PARTE DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE O TERCERO AUTORIZADO. PUNTO 2.1 CALIDAD TERCERA VIÑETA, 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R) TERCERA VIÑETA Y ANEXO SEIS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: - COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001 O ISO-13485 O TUV, ACTUALES, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR TIPO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE CERTIFICA, ALCANCE, FECHA DE EMISIÓN, VIGENCIA O FECHA DE VENCIMIENTO, Y NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE EMITE EL CERTIFICADO. 8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.	REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP. INCISO H) CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.2.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: - SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACION. - SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACION. - SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. - EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION. - LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE INVITACIÓN. - LA CONVOCANTE PODRÁ VALIDAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO, EN PÁGINAS WEB CON VALIDES OFICIAL.	

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
HEALTHMEDS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	PARA LAS PARTIDAS 1, 12, 13, 14, 20, 31, 34, 37, 39, 40, 41, 44 Y 46 PUNTO 2.1 CALIDAD PRIMERA VIÑETA, 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R) PRIMERA VIÑETA Y ANEXO SEIS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: - EN CASO DE APLICAR, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO (NORMA) DONDE SUSTENTE QUE CUMPLE CON LA RELACIÓN DE NORMAS DEL GRUPO: 350 SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL EVENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO. PARA LAS PARTIDAS 1, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 PUNTO 2 DESCRIPCION, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES: CARTA DE RESPALDO Y 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO INCISO X) Y ANEXO SEIS: CARTA DE RESPALDO, EN CASO DE QUE NO SE SEA TITULAR DEL O LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS BIENES DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEBERÁ INCORPORAR ESCRITO DEL (LOS) TITULAR (ES) DEL Y (LOS) REGISTRO (S) SANITARIO (S), Y/O FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE: - LA CLAVE Y REGISTRO QUE RESPALDA - SE INDIQUE EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. - LA CANTIDAD DE BIENES CON LOS QUE RESPALDA LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE, - GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LA CANTIDAD O PORCENTAJE QUE SE RESPALDA.	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA INVITACION Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP. INCISO H) CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.2.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0022

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

INSUMOS GRUPO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	- CUMPLIR CON EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD. - PONER A LA VISTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBAS, SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACCELERADA Y A LARGO PLAZO, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS INSUMOS QUE OFERTA, EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA. - LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. - GARANTIZAR LA GESTIÓN DE PRUEBAS POR PARTE DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE O TERCERO AUTORIZADO. 8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: - SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACION. - SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACION. - SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. - EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION. - LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE INVITACIÓN. - LA CONVOCANTE PODRÁ VALIDAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO, EN PÁGINAS WEB CON VALIDES OFICIAL.	

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
HEILUNG DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARA LAS PARTIDAS 2, 4, 9, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 PUNTO 2.1 CALIDAD PRIMERA VIÑETA, 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R) PRIMERA VIÑETA Y ANEXO SEIS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: EN CASO DE APLICAR, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO (NORMA) DONDE SUSTENTE QUE CUMPLE CON LA RELACIÓN DE NORMAS DEL GRUPO: 350 SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL EVENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO. 8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA INVITACION Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP. INCISO H) CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS



2026
año de
Margarita
Maza

Página 6 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACION. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACION. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION. • LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE INVITACIÓN. • LA CONVOCANTE PODRÁ VALIDAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO, EN PÁGINAS WEB CON VALIDES OFICIAL.	DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.2.

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
KOBRIXA, S.A. DE C.V.	PARA LAS PARTIDAS 39 y 46 PUNTO 2.1 CALIDAD PRIMERA VIÑETA, 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R) PRIMERA VIÑETA Y ANEXO SEIS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: • EN CASO DE APLICAR, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO (NORMA) DONDE SUSTENTE QUE CUMPLE CON LA RELACIÓN DE NORMAS DEL GRUPO: 350 SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL EVENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO. 8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACION. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACION.	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA INVITACION Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP. INCISO H) CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.2.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. - EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION. - LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE INVITACIÓN. - LA CONVOCANTE PODRÁ VALIDAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO, EN PÁGINAS WEB CON VALIDES OFICIAL.	

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
SODEIME INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.	PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 9, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 37, 39, 40, 41, 44 y 46 PUNTO 2.1 CALIDAD PRIMERA VIÑETA, 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R) PRIMERA VIÑETA Y ANEXO SEIS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: - EN CASO DE APLICAR, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO (NORMA) DONDE SUSTENTE QUE CUMPLE CON LA RELACIÓN DE NORMAS DEL GRUPO: 350 SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL EVENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO. PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 48 PUNTO 2 DESCRIPCION, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES: CARTA DE RESPALDO Y 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO INCISO X) Y ANEXO SEIS: CARTA DE RESPALDO, EN CASO DE QUE NO SE SEA TITULAR DEL O LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS BIENES DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEBERÁ INCORPORAR ESCRITO DEL (LOS) TITULAR (ES) DEL Y (LOS) REGISTRO (S) SANITARIO (S), Y/O FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE: - LA CLAVE Y REGISTRO QUE RESPALDA - SE INDIQUE EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. - LA CANTIDAD DE BIENES CON LOS QUE RESPALDA LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE, - GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LA CANTIDAD O PORCENTAJE QUE SE RESPALDA. - CUMPLIR CON EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD. - PONER A LA VISTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBAS, SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS INSUMOS QUE OFERTA, EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA. - LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA INVITACION Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASP. INCISO H) CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.2.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0022

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

INSUMOS GRUPO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PARTICIPANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. - GARANTIZAR LA GESTIÓN DE PRUEBAS POR PARTE DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE O TERCERO AUTORIZADO. PUNTO 2.1 CALIDAD TERCERA VIÑETA, 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R) TERCERA VIÑETA Y ANEXO SEIS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: - COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001 O ISO-13485 O TUV, ACTUALES, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR TIPO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE CERTIFICA, ALCANCE, FECHA DE EMISIÓN, VIGENCIA O FECHA DE VENCIMIENTO, Y NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE EMITE EL CERTIFICADO. 8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: - SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACION. - SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACION. - SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. - EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION. - LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE INVITACIÓN. - LA CONVOCANTE PODRÁ VALIDAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO, EN PÁGINAS WEB CON VALIDES OFICIAL.	

DICTAMÉN ECONOMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO

Primero.- Las propuestas presentadas por los siguientes participantes fueron aprobadas en la Evaluación Técnica, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente: -----

No.	PARTICIPANTE	DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN ECONOMICO
1	COMERCIALIZADORA MEDHOSP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SOLVENTE
3	KOBRIXA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SOLVENTE
4	VALFER RL&C S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	SOLVENTE



Página 9 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA	
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026	
OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"	

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 fracción II de la Ley, se dieron a conocer las propuestas que no reciben asignación en virtud de que existe una propuesta cuyo precio fue mas bajo: -----

PART	PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DF	VR
38	KOBRIXA, S.A. DE C.V.	350	865	0151	04	01

ASIGNACION DE LA ADJUDICACION

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 fracción V de la Ley, se da a conocer los nombres de los participantes a quienes se le adjudicara contrato, ya que cumplen técnica, legal-administrativa y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la Invitación a Cuando Menos Tres, así como la Clave, Presentación, Cantidad, Marca y/o Fabricante, País de Origen y Precio Unitario Asignado.

PROVEEDOR ASIGNADO: COMERCIALIZADORA MEDHOSP DE MEXICO, S.A. DE C.V.													
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	PREST	CANT PRES	CANT REQ	MARCA Y FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO
2	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DECOLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20LITROS	PRN	20	466	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	474.55	221,140.30
3	350	107	0100	08	01	BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPAHOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-643 -NORMEX-2010. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MINIMO. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: CUÑETE DE CARTON O PLASTICO PARA CONTENER 50 KG.	BSA	50	38	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	4,266.82	162,139.16
4	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	PRN	20	188	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	639.93	120,306.84
5	350	131	0019	00	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, DE 14 A 16 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.90 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 34 CENTIMETROS DE LARGO, PARA DESTAPAR W.C.	PZA	1	160	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	14.13	2,260.80
6	350	131	0050	02	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS	PZA	1	176	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	16.57	2,916.32





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0022

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

INSUMOS GRUPO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PROVEEDOR ASIGNADO: COMERCIALIZADORA MEDHOSP DE MEXICO, S.A. DE C.V.													
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	PREST	CANT PRES	CANT REQ.	MARCA Y FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO
						DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 33 A 35 CENTIMETROS DE LARGO, PARA DESTAPAR LAVABOS.							
7	350	231	0109	05	01	CRUCETA PARA LIMPIAR VIDRIOS CON HOJA DE HULE ROJO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40CENTIMETROS +/-2% DE LARGO, 3.5 CENTIMETROS +/-2% DE ANCHO, ESPESOR DE 0.7CENTIMETROS VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO Y BORDES REDONDEADOS O SINFILO PARA EVITAR EL CORTE DE HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO CON O SINROSCA HEMBRA CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE DE MADERA DE PINO PULIDO CONACABADO EN PINTURA O BARNIZ, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO.	PZA	1	200	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	43.69	8,738.00
8	350	263	0506	00	01	CUBETA DE PLASTICO CON CAPACIDAD 16 LITROS 100% HULEPLASTI DE 29 CMS. X 28 CMS.EN COLOR ANARANJADO O AMARILLO.	PZA	1	300	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	75.81	22,743.00
9	350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS,SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETADE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18LT.	CBT	18	130	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	992.16	128,980.80
11	350	286	0251	01	01	DESINFECTANTE LIQUIDO BIOCIDA DE SUPEROXIDACION ACTIVADO, PARA DESINFECCION DEALTO NIVEL DE SUPERFICIES INANIMADAS, MOBILIARIO Y EQUIPO QUE NO REQUIEREENJUAGUE, CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCION BACTERICIDA, VIRUCIDA, FUNGICIDA YESPORICIDA, FORMULADO A BASE DE ACIDO HIPOCLOROSO, ION HIPOCLORITO, DIOXIDO DECLORO Y OZONO, PH, NEUTRO N OCORROSIVO, LIQUIDO TRANSPARENTE, HOMOGENEOINCOLORO, SIN PARTICULAS EN SUSPENSION NI SEDIMENTACION CON LIGERO AROMACARACTERISTICO A CLORO, BIODEGRADABLE, PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO OPACOQUE IMPIDA EL PASO DE LA LUZ, CON CAPACIDAD DE 4 LITROS CON TAPA Y CONTRATAPAY VALVULA DE ESCAPE "PARA USO EXCLUSIVO DE QUIROFANOS, LABORATORIO, AREASBLANCAS Y DE HOSPITALIZACION PREVIA LIMPIEZA".	ENV	4	22	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	480.59	10,572.98
15	350	329	0037	00	01	ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADODE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS CAPACIDAD 1000 ML. EN COLOR NEGRO Y CON LA EYENDA:	PZA	1	84	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	19.91	1,672.44



2026
año de
Margarita
Maza

Página 11 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA	
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026	
OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"	

PROVEEDOR ASIGNADO: COMERCIALIZADORA MEDHOSP DE MEXICO, S.A. DE C.V.													
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	PREST	CANT PRES	CANT REQ.	MARCA Y FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO
						HIPOCLORITO DE SODIO.							
16	350	335	0104	04	01	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINOPULIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO OCON FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS +/-2% DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DEESPESOR DE LA LAMINA, DE 120 +/-2% CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA HEMBRAMETALICA O DE PLASTICO RESISTENTE ATORNILLABLE DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO ENUNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON REDONDEADO EN EL OTRO, BASE DE PLASTICO DE 28+/-2% CENTIMETROS DE LARGO, 7 +/-2%CM. DE ANCHO Y 2 CENTIMETROS DE ESPESOR, CERDAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA DE 0.5 CENTIMETROS,LARGO DE LA FIBRA DE 6-8 CENTIMETROS.	PZA	1	334	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	33.41	11,158.94
17	350	335	0260	00	01	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO COLOR NARANJA, MANGO DE MADERA LARGO, DE 22.86CM DE X 35.56 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, 100% HULY PLASTI, PESO 450GRAMOS. PARA BARRER INTERIORES DE HABITACIONES, SALAS DE TRABAJO Y PASILLOS.	PZA	1	20	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	46.26	925.20
18	350	422	0272	01	01	FIBRA ESPONJOSA DE ACERO GALVANIZADO DE 10 CENTIMETROS +/-2% DE DIAMETRO Y20.0 GRAMOS +/- 2% DE PESO, ESPONJA PARA LIMPIEZA DE COCINA. * PARA USOEXCLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION Y DIETETICA.	PZA	1	258	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	3.59	926.22
21	350	543	0086	05	01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL YHOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL YASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	614	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	719.60	441,834.40
22	350	543	0110	07	01	JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-632-NORMEX-2008. CUBETADE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18LT.	CBT	18	96	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	940.62	90,299.52
24	350	580	0155	09	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER YREMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO ENGENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CONLA NORMA NMX-K-646-NORMEX-2008. PRESENTACION, PORRON DE POLIETILENO NORECUPERADO (NO RECICLADO) DE ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO, CON CAPACIDAD DE 18LITROS, CON ASA Y VALVULA DE	PRN	18	216	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	1,039.56	224,544.96



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0022

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

INSUMOS GRUPO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PROVEEDOR ASIGNADO: COMERCIALIZADORA MEDHOSP DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	PREST	CANT PRES	CANT REQ.	MARCA Y FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO
						ALIVIO EN LA TAPA.							
25	350	580	0213	08	01	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SUMOBIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS YACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640- NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARACONTENER 20 LT.	PRN	20	60	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	931.62	55,897.20
26	350	580	0817	05	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE PARA APLICARSE CON ATOMIZADOR YQUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA UTILIZARSE EN AMBULANCIAS. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX- K-623-NORMEX-2008. CUBETADE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18LT.	CBT	18	54	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	959.89	51,834.06
27	350	642	0110	05	01	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONESTECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX- 2008. PORRON DE PLASTICO NORECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 18 LT.	PRN	18	60	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	1,205.33	72,319.80
29	350	771	0097	03	01	RECOGEDOR CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE DE MADERA DE PINO PULIDA CONACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O FORRO PLASTICO DE 20MILIMETRO. +/-2%DE DIAMETRO, LARGO DE 60 CMS. +/- 2% PARA RECOGER BASURA YRESIDUOS LIQUIDOS, RECOGEDOR FABRICADO EN PLASTICO RIGIDO DE POLIETILENO DEALTA DENSIDAD O METALICO DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD DE 21 A 24CENTIMETROS, ANCHO DE 27 A 31 CENTIMETROS ALTURA DE 6.5 A 7.5 CMS.	PZA	1	276	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	25.57	7,057.32
30	350	840	0011	05	01	PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPAHOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-625-NORMEX- 2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARACONTENER 50 LT.	PRN	50	34	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	2,194.78	74,622.52
32	350	088	0053	02	01	ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOSEXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS, COMPUESTO POR BOTELLA DE PO-LIETILENOTRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 600 MILILITROS, TUBO DESUCCION DE POLIETILENODE BAJA DENSIDAD, DISPARADOREN FORMA DE GATILLO YREGULADOR DEL ATOMIZADOR, PARTESMOLDEADAS DE POLIPROPILENO,PARTES DE HULEBUNA N	PZA	1	934	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	10.71	10,003.14



2026
año de
Margarita
Maza

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0022

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

INSUMOS GRUPO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PROVEEDOR ASIGNADO: COMERCIALIZADORA MEDHOSP DE MEXICO, S.A. DE C.V.													
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	PREST	CANT PRES	CANT REQ.	MARCA Y FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO
						O BUNAS, PARTES METALICAS DE ACEROINOXIDABLE.							
34	350	316	0057	05	01	DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL,INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIRCON LA NMX-K-649-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENOFIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DEALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	38	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	3,605.71	137,016.98
35	350	316	0750	07	01	PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASASPARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LANMX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN.CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADOCERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODONPARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	56	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	2,929.80	164,068.80
36	350	642	0052	04	01	NEUTRALIZADOR EN POLVO DE ALCALINIDAD Y CLORO PARA EL LAVADO DE ROPAHOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-653-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA ENSUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO ENSUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER50 KG.	SCO	50	6	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	3,533.75	21,202.50
37	350	642	0128	02	01	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CONLA NORMA NMX-K-662-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CONTAPA. PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	40	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	3,186.80	127,472.00
40	350	316	0859	05	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2010. PORRONDE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 50LT.	PRN	50	40	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	3,079.50	123,180.00
42	350	549	0056	02	01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRASFIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO60 +/- 2 CENTIMETROS.	RLL	40	116	PAROLI PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	588.53	68,269.48
43	350	231	0059	03	01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON	PZA	1	276	PAROLI	MEXICO	44.46	12,270.96



2026
año de
Margarita
Maza

Página 14 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0022

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

INSUMOS GRUPO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA	
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026	
OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"	

PROVEEDOR ASIGNADO: COMERCIALIZADORA MEDHOSP DE MEXICO, S.A. DE C.V.													
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	PREST	CANT PRES	CANT REQ.	MARCA Y FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO
						HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS,VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCAHEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CONACABADOS EN PINTURA O BARNIZ, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO.				PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.			
45	350	301	0369	01	01	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. COLOR AZUL, CON DICLORO BENZENO Y FRAGANCIA.LONGITUD 8 CENTIMETROS. DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS DE ANCHO. PESO 100 GRAMOS.+/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS, CON IMPLEMENTO METALICO PLASTIFICADOPARA COLGAR.	PZA	1	908	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	10.47	9,506.76
47	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE40 MTS.	RLL	40	126	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MEXICO	466.45	58,772.70
												SUBTOTAL	2,444,654.10
												IVA	391,144.66
												TOTAL	2,835,798.76

PROVEEDOR ASIGNADO	CODIGO DEL EXPEDIENTE	No. DE CONTRATO	DICTAMEN	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	VIGENCIA DEL CONTRATO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO 2026
COMERCIALIZADORA MEDHOSP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	E-2026-00073188	050GYR014N13526-145-00	0000260254-2026	DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	1,422,873.31
		050GYR014N13526-146-00				1,412,925.45
		TOTAL:				

PROVEEDOR ASIGNADO: KOBRIXA, S.A. DE C.V.													
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	PREST	CANT PRES	CANT REQ.	MARCA Y FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO
41	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M),COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	1872	VITEX VITEX, S.A. DE C.V.	MEXICO	19.50	36,504.00
44	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G),COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	2640	VITEX VITEX, S.A. DE C.V.	MEXICO	19.50	51,480.00
												SUBTOTAL	87,984.00
												IVA	14,077.44
												TOTAL	102,061.44



2026
año de
Margarita
Maza

Página 15 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0022	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026 INSUMOS GRUPO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00
---	---	--


Gobierno de México |
 
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA	
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026	
OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"	

PROVEEDOR ASIGNADO	CODIGO DEL EXPEDIENTE	No. DE CONTRATO	DICTAMEN	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	VIGENCIA DEL CONTRATO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO 2026
KOBRIXA, S.A. DE C.V.	E-2026-00073188	050GYR014N13526-147-00	0000260254-2026	DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	102,061.44

PROVEEDOR ASIGNADO: VALFER RL&C, S. DE R.L. DE C.V.													
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	PREST	CANT PRES	CANT REQ.	MARCA Y FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO
38	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLORBLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSIONCORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM,GRAMAJE (PEO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMOPARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARAUSO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CJA	20	4150	NATURY	MEXICO	428.00	1,776,200.00
												SUBTOTAL	1,776,200.00
												IVA	284,192.00
												TOTAL	2,060,392.00

PROVEEDOR ASIGNADO	CODIGO DEL EXPEDIENTE	No. DE CONTRATO	DICTAMEN	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	VIGENCIA DEL CONTRATO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO 2026
VALFER RL&C, S. DE R.L. DE C.V.	E-2026-00073188	050GYR014N13526-148-00	0000260254-2026	DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	2,060,392.00

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
Zona Conurbada Xalapa Emiliano Zapata Av. Unión No. 21, Col. Santa Lucia Cp. 91637, Mpio. de Emiliano Zapata
El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE						
RESPONSABLES	R.F.C.	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	Email	TEL. DIRECTO
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	HERA790418SK2	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	AREA CONTRATANTE, REQUERENTE, TECNICA Y ADMINISTRADOR	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, BELISARIO DOMINGUEZ NO.15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P.91070, XALAPA, VER.	jose.hernandezra@imss.gob.mx	228 817 48 83





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0022

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

INSUMOS GRUPO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaria Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 3 de Julio de 2026: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

<https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contrata por el IMSS emitido por a la Plataforma Compras MX, actualizado al 3 de Julio de 2026, los participantes en este evento **NO** se encuentran relacionados en el referido listado.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 quinto párrafo y 67 de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudicaran los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo dentro de los quince días hábiles, a través de la Plataforma Compras MX, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en Compras MX, del Modulo de Formalizacion de Instrumentos Juridicos, derivado de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, publicado en al Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio de 2023. http://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentos_juridicos.html, así mismo que la garantía de cumplimiento **Divisible** del contrato debiera presentarse a mas tardar dentro de los 10 dias naturales siguientes a la firma de los contratos, conforme a lo establecido en la convocatoria de licitación.

El registro en el **REPIIMSS** es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al **REPIIMSS** dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La no incorporación al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al **REPIIMSS**, la cual precisará la fecha y hora de su registro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dan a conocer las **Partidas DESIERTAS**, en virtud de que las propuestas presentadas no cubren los requisitos solicitados:

PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION
1	350	063	0052	00	02	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, LARGO 20 CENTIMETROS(+ -) 5 CENTIMETROS, ANCHO 15 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-657-NORMEX-2004.
10	350	286	0053	00	01	LIMPIADOR, DESODORANTE CON -AROMA A PINO, DOBLE CONCENTRACION.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 17 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0022

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

INSUMOS GRUPO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION
12	350	321	0084	04	01	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CENTIMETROS (19") +/-2% DE DIAMETRO Y 2CENTIMETROS +/-2% DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL 100% FIBRANYLON, ABRASIVO 80% OXIDO DE SILICIO. 20% ALUMINIO, PIGMENTADO EN COLOR NEGROHOMOGENEO, PARA SER UTILIZADO EN MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 48.26CENTIMETROS (19"). CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR LA NMX-K-658-NORMEX-2004.
13	350	321	0134	04	01	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CENTIMETROS (19") +/-2% DE DIAMETRO Y 2CMS +/-2%, DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON 100% FIBRA NYLON,PIGMENTADO EN COLOR VERDE HOMOGENEO, DE OXIDO DE SILICIO 80% Y ALUMINIO 20%,PARA SER UTILIZADO EN MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR LA NMX-K-658-NORMEX-2004.
14	350	321	0191	04	01	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CENTIMETROS (19") +/-2%DE DIAMETRO Y 2CENTIMETROS +/-2% DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL 100% FIBRANYLON, ABRASIVO 100% OXIDO DE SILICIO, PIGMENTADO EN COLOR CANELA HOMOGENEO,PARA SER UTILIZADO EN MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS (19").CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR LA NMX-K-658-NORMEX-2004.
19	350	442	0021	07	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS ABASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBENCUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPADESPRENDIBLE, VERDEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.
20	350	442	0328	05	01	DESINFECTANTE LIQUIDO DE VEGETALES FRESCOS A BASE DE YODO. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-639-NORMEX-2008. ENVASEDE PLASTICO TRASLUCIDO, TAPA Y CONTRATAPA, CON 1 L.
23	350	543	0177	03	01	DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO ENAREAS BLANCAS Y/O AISLADAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CONLA NMX-K-631-NORMEX-2008. ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA,TAPA Y CONTRATAPA, CON 4 L.
28	350	688	0065	00	03	PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLOR BLANCO, GOFRADO, CON 250 HOJAS DOBLESDE PAPEL DE 11 X 10.2 +/- 2% EN SUS MEDIDAS, CON PERFORACIONES EN LINEA PARADESPRENDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON. PAQUETE CON 12PIEZAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLOIMPRESO.
31	350	948	0186	01	01	VASO CONICO DESECHABLE, FABRICADO EN PAPEL BOND BLANCO CON LA BOCA REDONDEADA,CON TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE INERTE A BASE DE PARAFINA. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-659-NORMEX-2004.PAQUETE CON 250 VASOS.
33	350	143	0387	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PVCREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28.
39	350	316	0107	06	01	DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-626-NORMEX-2008. BOLSA DEPOLIETILENO TRANSPARENTE CALIBRE 300 MIN. PARA CONTENER 10 KG.
46	350	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROSDE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO,PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONESTECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.
48	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DELONGTUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DETOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOSDE CADA ROLLO IMPRESO.

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del presente evento.

RESUMEN INVITACION A CUANDO MENOS TRES IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026	
CLAVES SOLICITADAS	48
CLAVES ASIGNADAS	34
CLAVE DESECHADAS	14

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante de la Oficina Regional Número 7, del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Veracruz Norte, así como de la Jefatura de Servicios Jurídicos.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 18 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0022

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

INSUMOS GRUPO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N13526-147-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-135-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 350 ARTICULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE UNIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE EL EJERCICIO 2026"

Para efectos de la notificación y en terminos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información tambien estará disponible en la Plataforma Compras MX <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:00 horas, del día 3 del mes de Julio del año 2026.

Esta Acta consta de 19 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.N.I. MARY LÚ VILICAÑA ACOSTA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA



2026
año de
Margarita
Maza

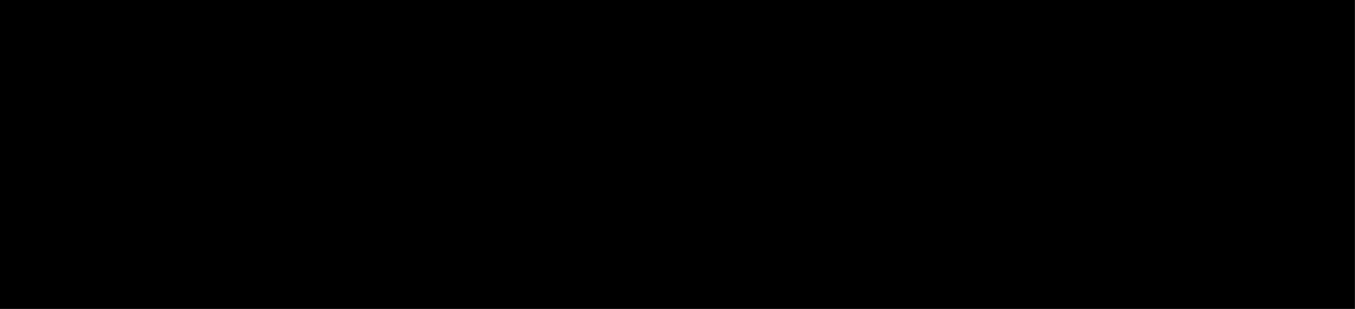
Página 19 de 19

Cadena original:

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/07/2026 17:23

Certificado:

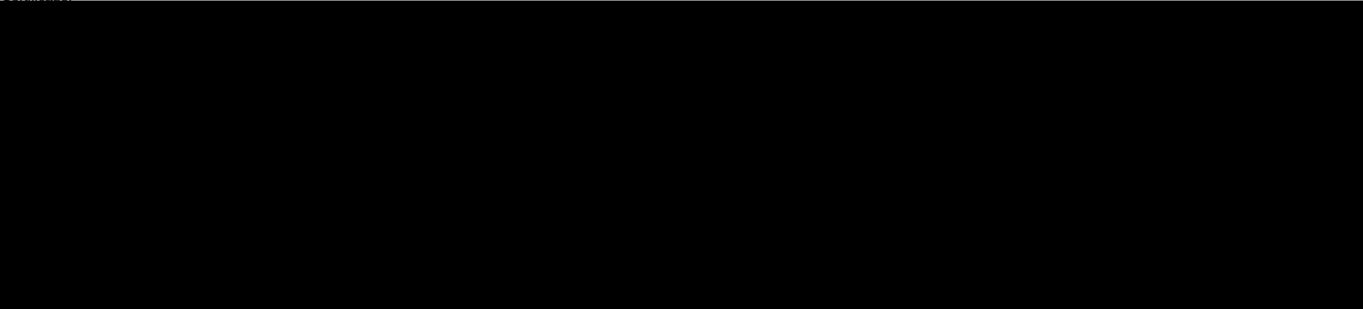


Firma:
F6S3cCrnhXYnYkXqMwcx0gAk4H+aYhLFuBEbItmQ1ToWyGRE7jJF2MMzSs9Tzn/+0lRsKGmYR/5aSKJ/6Ed6iqY4SUMuc8RoeL/9z19cX6L8vxPCMNqo9qoo1vJZrmbipTyJZB4V6sXVz8FhYau5Sh9XhAFK7zSG5Z9nuo1xtLFGawfSOM9w83dLSbYptojHf+P5FF7qXtr6+H2MC6wASWz5P6/j0Yz6FLaSQxBw16t+BCEkeCho8n5nqnwMgU/xdEuXJjvB3htXYVYu16CBVHBSeydm1Ua9K91UgiNXcIaIwfErXigTfXgWnsokF0VFdv+Ajb8I3jXo2sKH9mC5aw==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/07/2026 10:49

Certificado:



Firma:
SzRS+geopNwzd4ZkyPdd6vL8YvFVs2UsuGZt+y9JhS4ikU/ahkkR35urDgbtaBWEjmAv+0JRw/rT99Wva4SoEgLSiYGNb0XCFMg1MNK2pRGj/mT8vzdNnYEc/RcyF0pTakUEeiCGv2mgLIEZacjirXb6UmngwvonZ1yjm+MF7M//dro80xIZv/m03+maWwN7GIALkkCXupduDK08Re1sr1y5WmIrK1emjh+Snedb01zUG47vG084yUIIOvy58RyztzqauE7uUR3H98XVFD54P+FVkJRoCh1UVC8d+SRhneH55tckCtGQh57QHnJBj09zt4/rTNuox31rpTCrv1bP43uQ==

Firmante: KOBRIXA SA DE CV
RFC: KOB250604GB1

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/07/2026 19:02

Certificado:



Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Contrato: 050GYR014N13526-147-00

Wbq4d85nx5qfmNi/6nF4P8EkD1PntGBIToIKqvEbXzvikkbJuB1lIpZ1HOUNzkctGYLnGYezevGavjpTmAG+1UpAjp6E1rEbnPRUwH0txEmWGwsSn3YtTxCGqHyq+muAydI9e99rMtPVYk01G1k9F2uK4GQ3pYjAD
YYnxDtmmYgrD1/e0HQezZSHywhUBYCF2EJJp9yK1c/0jg7pwLLs2PuhK5i5m/wwIZaC9f5qzBv3hUeBKBe10P8BHyDHwAig73Dru331vN+wSpBCDI4kv5tcGJ8kCEJZeEXNndkgj0orcsHFBHmeyxDEFI371JXwY
rFtgoFYgR9ogbcMdnAZGxg==